



**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 9 - SEPTIEMBRE DE 2017.

### SUCESIÓN TESTAMENTARIA

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, 2015. 150p. 22cm. ISBN. 978-607-468-806-1. Derechos Sucesorio, 2.

El fallecimiento de una persona hace necesaria su sustitución en la titularidad de sus derechos y obligaciones que no se extinguen con la muerte.

El segundo número de la serie Derecho sucesorio, intitulado Sucesión testamentaria, tiene como objetivo dar a conocer los aspectos más importantes de esta clase de sucesión, que encuentra su principal fundamento en la necesidad de garantizar a las personas el dominio de sus bienes, no sólo durante su vida, sino después de su muerte.

Para ello, en la obra se abordan el concepto y los presupuestos de la sucesión testamentaria, y se estudian las más importantes instituciones jurídicas relacionadas; como son el testamento, del que entre otras cosas, se analizan cuestiones como su concepto, formas, inoficiosidad, nulidad, revocación, caducidad e interpretación; la figura del heredero, y los legados, temas cuyo desarrollo se apoya en la legislación vigente, primordialmente del ámbito federal, en la doctrina y en los criterios de interpretación emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los Tribunales Colegiados de Circuito.

Se espera que esta obra, dedicada tanto a los estudiantes de derecho, como al público en general, contribuya a que las personas conozcan su derecho a disponer el destino que su patrimonio tendrá una vez que fallezca y esté consciente de la importancia de otorgar un testamento, para que al ser su voluntad, y no la del legislador la que rija su sucesión, pueda satisfacer sus sentimientos de efecto, gratitud y caridad y, lo que es más importante, evitar que, con motivo de la distribución de sus bienes, se susciten conflictos entre los miembros de su familia.

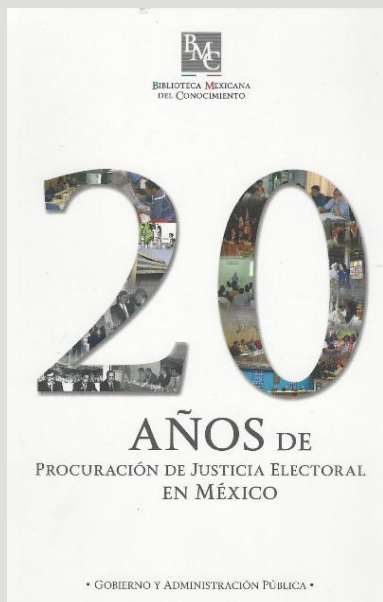
### 20 AÑOS DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA ELECTORAL EN MÉXICO. FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES

Gobierno de la Republica. Distrito Federal, México. 2015, fotografías, 21 x 16 cm. 160p. ISBN: 978-607-7502-40-1.

La democracia mexicana se consolida en el fortalecimiento continuo de sus instituciones y en la capacidad del Estado para garantizar el cumplimiento de la ley y la plena vigencia de los derechos de toda persona. La Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) surge precisamente en el espíritu de asegurar condiciones propias para la gobernabilidad, el desarrollo y florecimiento de una sociedad más participativa y democrática.

Se cumplen veinte años del surgimiento de esta Fiscalía dentro de la Procuraduría General de la Republica. Veinte años de brindar certeza en los procesos electivos; veinte años de desplegar esfuerzos tendientes a prevenir y sancionar conductas que atenten contra el desarrollo equitativo, justo y transparente de las elecciones; veinte años de representar los intereses legítimos de la sociedad en la materia, abonando a la credibilidad y confianza del sistema electoral mexicano; veinte años de impulsar un México plural y democrático.

La Fiscalía se concibió como un componente fundamental para la consolidación democrática del país. México ha avanzado en la prevención y denuncia de los delitos electorales. Los procesos electorales encuentran en la Fiscalía un respaldo para garantizar los derechos de los ciudadanos.





**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO

No. 9 - SEPTIEMBRE DE 2017.

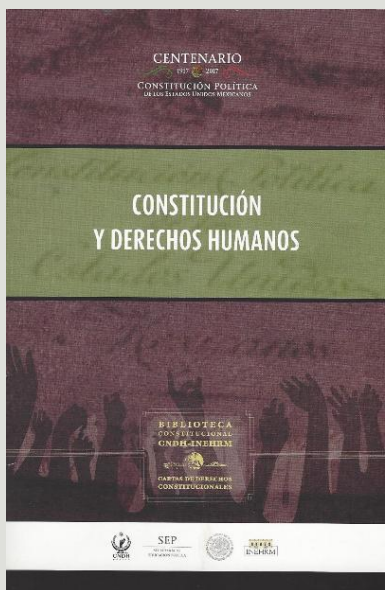


### LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LA MUJER

Consejo Nacional de los Derechos Humanos.- Reino de Marruecos, 2015.19p.

Los últimos cuatro años han registrado de un surgimiento de un consenso mundial que reconoce la violencia contra las mujeres como una violación de los derechos humanos, una discriminación por razón de sexo y un atentado contra la libertad y la dignidad de las mujeres y niñas.

Estos nuevos compromisos quedan reflejados en los recientes avances registrados en Marruecos en materia de promoción del estatuto y de las condiciones de las mujeres y las niñas, unos logros consolidados ampliados gracias a las disposiciones avanzadas de la Constitución del 2011 que prohíbe cualquier discriminación, especialmente por razón de sexo o de circunstancia personal, y que prohíbe asimismo "atentar contra la integridad física o moral de cualquier persona, bajo ninguna circunstancia y a manos de ninguna parte, sea privada o pública. Es ilícito que alguien someta a cualquier persona, bajo ningún pretexto, a tratos crueles, inhumanos, degradantes o atentatorios contra la dignidad inherente al ser humano.



### CONSTITUCIÓN Y DERECHOS HUMANOS

Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2015. México, D.F: INEHRM, CNDH. 21 x 14 cm. 39p. ISBN: 978-607-9276-57-7, ISBN: 978-607-729-174-9.

Nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos del 5 de febrero de 1917 es el conjunto de disposiciones, normas y principios que delimitan la actuación y funcionamiento de todas las autoridades del Estado y reconocen los derechos de todas las personas que nos encontramos en México, incluyendo a los extranjeros, con el fin de lograr una convivencia armónica, alcanzar el bien común y lograr el desarrollo de nuestro país.

¿Qué son los Derechos Humanos?

Los Derechos Humanos son aquellos sustentados en tu dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de tu persona. El respeto hacia los Derechos Humanos es un deber que corresponde a todos.

El presente folleto te da la respuesta de ¿Qué es una Constitución?, ¿Qué son los Derechos Humanos? y ¿Cuáles son tus Derechos Humanos?





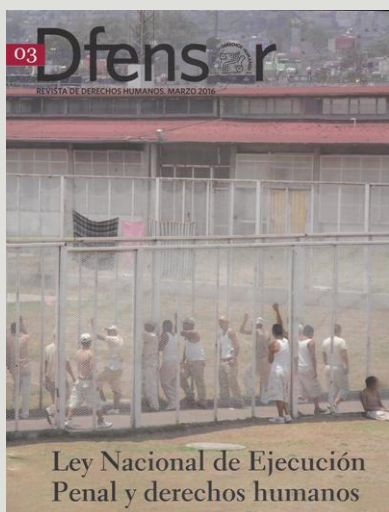
**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

**BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO**

**No. 9 - SEPTIEMBRE DE 2017.**



### **DFENSOR No. 03**

Ley Nacional de Ejecución Penal y derechos humanos.

Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.-México, D.F.: CDHDF. 63p.- ISSN: 2007-7513, año XIV, número 3, Marzo 2016.

Los derechos humanos de las personas privadas de la libertad deben ser reconocidos y garantizados de acuerdo con la protección más amplia en favor de este sector. El impulso a su respeto se desprende del hecho mismo de que todas las personas, independientemente de que estén en libertad o privadas de ellas, tienen derechos humanos que deben estar consignados en las leyes para guiar las políticas públicas necesarias que los garanticen una vida digna.

En este contexto, esta edición de Dfensor aporta las reflexiones y el análisis de las y los especialistas que visibilizan los avances y los retos que ha venido enfrentando el sistema penitenciario en el país y particularmente en la Ciudad de México. Además reconocen a modo de crítica constructiva y autocrítica que enmarcar este sistema en los derechos humanos implica la participación de actores clave como gobiernos, iniciativa privada, académica y sociedad civil.

Dar una respuesta eficaz y pronta a la grave vulneración a sus derechos que enfrenta la población en los centros de reclusión implica terminar con prácticas inquisitorias aún en la etapa de ejecución, como son las sanciones por faltas a la normatividad sin que se garanticen los presupuestos del debido proceso y el uso indiscriminado –y no excepcional- de las sanciones en aislamiento.

Frente a este reto, la CDHDF seguirá atenta y propositiva para que la legislación próxima a aprobarse garantice y promueva el respeto a los derechos humanos de las personas privadas de la libertad mediante la correcta judicialización de la ejecución de la sanción penal.

### **TENEMOS DERECHOS HUMANOS. MANUAL DE DERECHOS HUMANOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES INTELECTUALES**

Bret Hesla y Mary Kay Kennedy (Autores) Proyecto de la Escuela de Harvard sobre Discapacidad. Comisión Nacional de los Derechos Humanos. México 27p. ISBN: 0-88086-068-5.

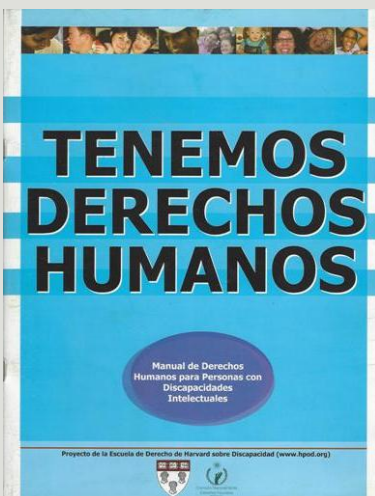
La presente revista, es un folleto para defensores personales con discapacidades intelectuales. Lo pueden usar para aprender sobre tus derechos. También lo pueden utilizar para hablar sobre tus derechos con otras personas.

Cuando levantas tu voz y hablas por ti mismo, entonces eres un defensor personal. Cuando trabajas junto con otras personas, puedes lograr cambios.

En el capítulo 1. Respeto hacia el individuo: Igualdad, seguridad, hogar, familia y privacidad.

En el capítulo 2. Inclusión en la comunidad: Vida independiente, trabajo, educación y salud.

En el capítulo 3. Cambios en la sociedad: Accesibilidad, vida política, nuevas actitudes, cultura y deportes.





**CODHEY**  
COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
DEL ESTADO DE YUCATÁN



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOTECA

**BOLETÍN BIBLIOGRÁFICO**

**No. 9 - SEPTIEMBRE DE 2017.**



Perfil sociodemográfico  
de la población afrodescendiente  
en México



### PERFIL SOCIODEMOGRÁFICO DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE EN MÉXICO

Instituto Nacional de Estadística y Geográfica.- México: INEGI, 2017. Fotografías y estadísticas, 174p. ISBN: 978-607-530-063-4.

El Perfil sociodemográfico de la población afrodescendiente en México es una publicación elaborada de manera conjunta por el Instituto Nacional de Estadística y Geográfica (INEGI), la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED).

El documento busca poner de relieve la existencia de niñas, niños, adolescentes, hombres y mujeres, todos afrodescendientes, que habitan en el territorio mexicano, así como mostrar sus principales características demográficas y socioeconómicas.

La información proviene de la Encuesta Intercensal 2015 (EIC 2015), realizada por el **INEGI**, la cual incluyó una pregunta para identificar a la población afrodescendiente a partir del autorreconocimiento. Con ello, por primera vez se desglosa separadamente a esta población en las mediciones de la estadística oficial de México.

Con esta publicación, las instituciones participantes dan pasos positivos en el sentido de las orientaciones de la Declaración y el Programa de Acción de Durban. De igual forma, se avanza en las acciones del Decenio Internacional para los Afrodescendientes, las cuales buscan que la carencia de información deje de ser un obstáculo para la visibilización y reconocimiento de esta población.

### GACETA No.16

Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua, Chih. Méx: 2017.-249p. (Enero-Abril 17).

En esta gaceta que ponemos a su disposición, tal y como mandata la ley, los 20 dictámenes emitidos e incluimos la sección de noticias las principales actividades en los primeros cuatro meses de este año 2017.

Entre los hechos más sobresalientes, fue el lamentable homicidio de la periodista Miroslava Breach Velducea, ocurrido el 23 de marzo pasado, así como también el caso más reciente de Jesús Adrián Rodríguez Samaniego ocurrido el 10 de diciembre de 2016 en esta capital de Chihuahua.

De estas resoluciones 11 de ellas se emitieron a la Fiscalía del Estado de Chihuahua, de las cuales 7 de ellas fueron por tortura; 5 a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, así como una recomendación a las presidencias municipales de Cuauhtémoc, Juárez y Guerrero.

Cabe destacar que también se emitió una recomendación al registro Civil del Estado por negarse a registrar a los hijos biológicos de un matrimonio lesbo maternal, con lo cual se violan sus derechos de identidad, a ser registrados como beneficiarios de los servicios médicos y de protección social.

